

MENDOZA, 12 JUN 2026

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 16277/2026, en las que la Dirección General de Posgrados solicita rectificar parcialmente el contenido de la Resolución N° 412/2021-FI - Ad referéndum del Consejo Directivo, en la cual se autoriza a inscribir al Sr. Aníbal Lenín JARA OLMEDO, como alumno de la carrera de posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial";

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Resolución N° 412/2021-FI - Ad referéndum del Consejo Directivo, designa a los profesionales que integran la Comisión de Supervisión del estudiante Aníbal Lenín JARA OLMEDO.

Que es necesario sustituir al Dr. Ariel Gustavo NICOLÁS (UNLaR) por el Dr. Raymundo Quílez FORRADELLAS, como miembro de dicha Comisión, por lo que resulta necesario rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución N° 412/2021-FI - Ad referéndum del Consejo Directivo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 mayo de 2026.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución N° 412/2021-FI - Ad referéndum del Consejo, en lo referido a la composición de la Comisión de Supervisión del estudiante Aníbal Lenín JARA OLMEDO (CI 180.265.848-2), alumno de la carrera de Posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial", según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

ARTÍCULO 3°.- Designar a los siguientes profesionales para integrar la Comisión de Supervisión:

- . Dr. Geovanny Danilo CHÁVEZ GARCÍA - Director
- . Dr. Orlando Dante BOITEUX - Codirector
- . Dr. Ariel Gustavo NICOLÁS (UNLaR) – Evaluador
- . Dr. Ricardo Raúl PALMA (UNCuyo) – Evaluador

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 3°.- Designar a los siguientes profesionales para integrar la Comisión de Supervisión:

- . Dr. Geovanny Danilo CHÁVEZ GARCÍA - Director
- . Dr. Orlando Dante BOITEUX - Codirector
- . Dr. Ing. Raymundo Quílez FORRADELLAS – Evaluador
- . Dr. Ricardo Raúl PALMA (UNCuyo) – Evaluador

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 188/2026